

La inclusión educativa en la universidad online: una experiencia real

Lucia Granados Alos

lucia.granados@campusviu.es

Barbara Asensi Recuenco

basensi@campusviu.es

Belén Catalán Gregori

belen.catalan0@campusviu.es

Universidad Internacional de Valencia

RESUMEN

El propósito de la educación inclusiva es acabar con los mecanismos de exclusión a los que numerosos estudiantes con discapacidad continúan enfrentándose hoy en día. Según la OMS el 15% de la población mundial sufre algún tipo de discapacidad, pero los que llegan a la Universidad no alcanzan al 2% del total de las personas con discapacidad.

La Universidad virtual es una oportunidad de desarrollo del aprendizaje universal y una opción sin parangón para la accesibilidad en toda su amplitud terminológica (Palacios et al., 2020). Según la Guía de Atención a las Personas con Discapacidad en la Universidad (Universia, 2020), ha habido un récord de estudiantes con discapacidad en la Universidad para el curso 2020-2021, incrementándose en un 42% en la última década. Alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en su lema “No Dejar A Nadie Atrás”, la Universidad Internacional de Valencia - VIU ha creado en los últimos años un Servicio de Atención a Estudiantes con Diversidad y Necesidades de Apoyo Educativo (SAED) con el fin de fomentar la inclusión educativa real del alumnado en esta etapa educativa. El objetivo de este trabajo, es presentar los resultados totales de investigación de la implementación y desarrollo de la normativa y protocolos y acciones llevadas a cabo para los estudiantes con discapacidad de la Universidad Internacional de Valencia - VIU.

PALABRAS CLAVE: Educación Inclusiva, discapacidad, educación superior, atención a estudiantes, necesidades educativas

INTRODUCCIÓN

En la educación superior en línea las TIC han revolucionado el panorama educativo. Ha evolucionado de un modelo de educación a distancia centrado en el estudio de manuales con exámenes presenciales, hasta un modelo de presencialidad en línea en la cual se unen la cercanía de la educación presencial con las facilidades e innovaciones que aporta la educación en línea (Urbina, 2022; Zempoalteca et al., 2017).

Para tal fin, las instituciones de educación superior, han tenido que adaptar la gestión del aprendizaje a la transformación de la docencia on line: organización, comunicación, acceso a la información, metodología y evaluación (Berrocoso et al., 2004). Además de crear nuevas necesidades, diferentes a las que se pueden encontrar en la educación presencial, las cuales abarcan todo el proceso de enseñanza aprendizaje: desde la creación de materiales didácticos hasta una evaluación y seguimiento en forma de estudios que ayuden a avalar la educación on line (Cabero Llorente, 2009).

El objetivo de este trabajo, es presentar los resultados totales de investigación de la implementación y desarrollo de la normativa y protocolos y acciones llevadas a cabo para los estudiantes con discapacidad de la Universidad Internacional de Valencia - VIU.

La Universidad Internacional de Valencia-VIU es una Universidad on line, privada y de carácter internacional con 15 años de antigüedad. Como señaló Alós et al. (2019) la Universidad Internacional de Valencia-VIU es un ejemplo de esta evolución, adaptando las características y funcionalidades de las TIC al proceso de enseñanza-aprendizaje. Para tal fin, la VIU cumple por un lado con la necesidad de actualización e innovación constante que requiere el uso de las tecnologías al servicio de la educación y las cambiantes necesidades de los discentes; y, por otro lado, con la formación basada en la transferencia de los conocimientos, habilidades y competencias requeridas a los diferentes componentes de la Universidad. Esto es, desde VIU se sigue la idea de Palacios (2020) la cual expone que la educación superior a distancia utiliza las TIC para optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Son muchos los aspectos que caracterizan la educación en línea, no obstante, atendiendo a la experiencia en VIU, nos centraremos en una: la capacidad de flexibilidad y adaptación. La educación superior a distancia permite la adecuación de los factores físicos espaciales donde se lleva a cabo la misma y la flexibilidad en el factor temporal. Ambos elementos favorecen la autonomía y la adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje sin romper con un acompañamiento y guía real durante el proceso formativo (Muñoz, Espiñeira y Rebollo, 2016). Razón por la cual, las TIC en la educación superior, tienen un beneficio directo en los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, o diversidad funcional, convirtiéndose así en una importante herramienta de educación inclusiva (Rebollo y Espiñeira, 2015).

En este punto, se hace necesario definir qué se entiende por discapacidad. La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2016) define discapacidad como un término genérico que abarca las deficiencias, las limitaciones de actividad y las restricciones de la participación. Así mismo, “la discapacidad es el resultado de la interacción compleja entre el individuo y su entorno” (Graham, 2014, p. 7).

Atendiendo a los datos de la OMS y Banco Mundial (2011) aproximadamente un 15% de la población mundial padece algún tipo de discapacidad, porcentaje representado por un total de más de mil millones de personas. Cifras que tienen una previsión al alza debido al aumento de la longevidad de la población y a los cada vez más asiduos problemas crónicos de salud. Por consiguiente, es una necesidad indiscutible la evolución constante hacia una educación inclusiva la cual, de la mano de las TIC, consiga llegar de igual forma a todos los discentes cualquiera que sea su discapacidad.

En las instituciones de educación superior a distancia, con miras de ofrecer una educación que realmente sea inclusiva se debe poner el foco en tres aspectos importantes; a saber en primer lugar, la formación y concienciación no solo de los docentes sino de todos los agentes por los que pasa el estudiante desde que se informa hasta que egresa en segundo lugar, la actualización e inversión tecnológica al servicio de la adaptación didáctica de los contenidos y clases, y en tercer lugar la conexión y colaboración constante con asociaciones e instituciones que velan por el bienestar social de las personas con discapacidad (Blejmar, 2022 y Díaz-Guillen et al., 2021).

Así pues, relacionado con lo anterior, y según las conclusiones extraídas de varios estudios, para poder llevar a cabo una adaptación del proceso de enseñanza-aprendizaje por medio de las TIC se deben tener en cuenta cuatro aspectos importantes, tres de los cuales nos conciernen directamente. En primer lugar, es importante tener un conocimiento actualizado acerca de las diferentes herramientas y conocimientos existentes relacionados con las diferentes discapacidades y su atención óptima. Para ello, se hace necesario, aparte de tener en cuenta los estudios realizados en el ámbito, estar en constante contacto con profesionales, asociaciones e instituciones centrados en los diferentes tipos de discapacidades (Samaniego et al., 2013).

En segundo lugar, es necesario que los profesionales de la educación tengan una formación y concienciación acerca de las herramientas existentes para poder adaptar los materiales didácticos y las explicaciones a los diferentes colectivos presentados en el aula. Además de, por parte de la propia institución, dotar de todos aquellos recursos necesarios para que se pueda llevar a cabo una inclusión real utilizando las TIC (Laitón et al., 2017).

En tercer lugar, ya citado en el primer punto, los autores ponen de manifiesto la importancia de la colaboración entre las diferentes instituciones y asociaciones que trabajen las TIC y la atención a la diversidad de manera que haya un constante intercambio de experiencias (Delgado-Ramirez et al., 2021).

En suma, la educación superior a distancia, junto con las TIC, crean el ambiente idóneo para la educación inclusiva, sorteando barreras como

pueden ser las físicas o las temporales. Siendo necesario, desde la propia Universidad, crear políticas encaminadas a que se lleve a cabo una inmersión íntegra y real de aquellos estudiantes con discapacidad (Restrepo et al., 2012).

Desde VIU, una Universidad incipiente, de la mano de profesionales (psicólogos y pedagogos) y junto a los propios usuarios se ha creado una serie de normativas y protocolos, así como convenios y colaboraciones de distinta índole, con el objetivo de conseguir una experiencia educativa inclusiva y de calidad.

Por último, es importante destacar que en el texto se utilizan indistintamente los conceptos de diversidad funcional y discapacidad.

DESARROLLO

En el contexto español la Constitución Española es el documento encargado de recoger y articular los criterios y directrices para establecer un marco normativo que regule la igualdad de condiciones en el acceso a la educación, como marca el artículo 27 de la misma. Además, se contemplan los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Del mismo modo, la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) que tiene continuidad en la actual Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, contempla la igualdad de oportunidades y no discriminación por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad.

Finalmente, de conformidad con el Decreto 166/2020, de 30 de octubre, del Consell, se aprueban las Normas de organización y funcionamiento de la Universidad Internacional Valenciana (VIU). Concretamente en el artículo 25, relativo a los derechos y los deberes del alumnado, se señala como derechos de los estudiantes “a) La igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de sexo, raza, religión o discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso o permanencia en la Universidad y en el ejercicio de sus derechos académicos” (p. 10).

La Universidad Internacional de Valencia - VIU desarrolló una normativa específica para favorecer la inclusión educativa de sus estudiantes en la institución. La normativa fue aprobada por Resolución Rectoral el 29 de marzo de 2021 bajo el título “Normativa sobre atención a los estudiantes con diversidad y necesidades específicas de apoyo de la Universidad Internacional de Valencia”. Siendo el objeto de la presente normativa “regular las acciones encaminadas a eliminar las dificultades que impidan o dificulten el acceso y permanencia en la Universidad de los estudiantes con Diversidad funcional y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en adelante NEAE)”. Y, el ámbito de aplicación, aquellos alumnos

matriculados en la Universidad que presenten Necesidades Educativas Especiales u otras adaptaciones curriculares que puedan requerir determinados apoyos durante su estancia en la Universidad. En la normativa se distinguen tres tipos de personas con diversidad funcional.

En el primero de ellos se incluyen las Necesidades Educativas Especiales (NEE) tales como la discapacidad sensorial, física e intelectual; Trastorno de Espectro Autista (TÉA); Trastorno Grave de Conducta (TGC); Enfermedades Raras y Crónicas; Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH); Trastornos del Estado del Ánimo y de Afectación Neurológica.

En el segundo grupo se incluyen las dificultades de aprendizaje tales como dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, disgrafía, disortografía o discalculia); dificultades por retrasos en el lenguaje y dificultades por capacidad intelectual. Por último, en el tercer grupo se incluyen los estudiantes con Altas Capacidades Intelectuales.

La aprobación de esta normativa específica fue un paso adelante para dar la importancia que se merece y cubrir las necesidades reales del colectivo. Para conseguirlo con la mayor agilidad posible, se formó el Servicio de Atención a Estudiantes con Diversidad y Necesidades de Apoyo Educativo (en adelante SAED), un departamento que vela por el alumnado, desde el momento en que tienen interés por estudiar en la Universidad, ofreciéndoles toda la información y realizando un estudio específico de adaptaciones curriculares necesarias para poder cursar sus estudios con todas las garantías.

El departamento SAED, contemplado en el Capítulo II.- Servicio de Atención al Estudiante con Diversidad y Necesidades de Apoyo Educativo (SAED), acompaña al estudiante en la fase previa a su matriculación y a lo largo de todos sus estudios en la Universidad, comunicándose con todos los agentes implicados en el proceso educativo, sobre todo con el área docente.

Por otro lado, se encarga de desarrollar los protocolos y procedimientos necesarios para garantizar la eficacia en los procesos implementados. Se desarrolló el flujo para la gestión e implantación, por parte del Servicio de Atención al Estudiante con Diversidad y Necesidades de Apoyo Educativo, de Planes Personalizados de atención al estudiante que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

El conjunto de acciones para la gestión y atención de estudiantes con NEAE se recogen dentro del artículo 6 “Procedimiento de actuación del SAED” y del protocolo establecido para ello. En ellos se especifica que:

cualquier miembro de la comunidad educativa (profesorado, asesor/a, equipo administrativo PAS, orientador/a) que detecta un estudiante con Diversidad Funcional o Necesidades

Específicas de Apoyo Educativo, susceptible de acogerse a la prestación del servicio SAED, informa al estudiante de la posibilidad de llenar la solicitud de prestación del servicio habilitada en el apartado de Secretaría del Campus Virtual.

El procedimiento se desarrolla de la siguiente manera. Una vez recibida la solicitud, el departamento SAED registra la información y contacta con el estudiante, en caso de ser necesario, para un mayor detalle y concreción de sus necesidades.

Después de procesar la solicitud se convoca, como se recoge en la normativa, la comisión SAED formada por un mínimo de 3 miembros de la Universidad. Su composición debe ser: Director/a de Título de la Titulación del estudiante; Orientador/a Académico/a asignado al estudiante; Gestor SAED: Responsable de coordinar, centralizar y custodiar la documentación aportada por el estudiante y un miembro de la comunidad educativa adicional para posibles consultas especializadas según el caso del estudiante.

Posterior a la comisión SAED se elabora un acta en la cual se especifican: fecha y lugar de la sesión celebrada; composición y miembros del Servicio de Atención al Estudiante con Diversidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo; orden del día y acuerdos adoptados: plan de adaptación personalizado, atendiendo a las necesidades de cada estudiante valorado, con mención expresa a la necesidad o no de figuras de apoyo, así como de adaptaciones curriculares y la firma de los asistentes. Finalmente se da traslado del plan de adaptación a la dirección académica quien lo distribuirá a su vez al claustro de profesorado y a orientación que se encargará de comunicarlo al estudiante para que lleve a cabo un seguimiento.

El orientador académico, asignado a cada alumno en el momento de la matriculación y el cual le acompañará a lo largo de toda su trayectoria académica en la Universidad, llevará a cabo la primera acción de seguimiento. Esta se realiza un mes después del inicio del curso para comprobar que las adaptaciones acordadas han sido adecuadas y cubre sus necesidades educativas y expectativas. En el caso de detectar la necesidad de realizar algún cambio en el plan personalizado se convocará nuevamente a la comisión SAED para realizar las modificaciones necesarias. Una vez comprobada la adecuación de las adaptaciones el orientador realizará un seguimiento continuado y proactivo a lo largo del curso, así como la atención directa y accesibilidad de cara al estudiante.

A su vez, el equipo académico previamente informado del plan individualizado, llevará a cabo las adaptaciones curriculares necesarias, así como una atención individualizada al estudiante.

Según el nivel y la tipología de discapacidad se aplican diferentes acciones y adaptaciones. Por ejemplo, podemos enumerar: ampliación de tiempos en el desarrollo de un examen; acompañamiento tutorizado de un examen; acompañamiento de un intérprete de lengua de signos en defensas y exposiciones, así como en eventos importantes de la Universidad (graduación); subtitulación de las sesiones en diferido, adaptación de los materiales didácticos según la necesidad; adaptación de los calendarios o tutorías personalizadas del profesorado cuando el estudiante lo requiere.

En cuanto a las colaboraciones y convenios de la Universidad, en España existen entidades No Gubernamentales y sin ánimo de lucro subsidiarias de los poderes públicos y dedicadas a prestar servicio los colectivos más desfavorecidos. Con respecto a las personas con diversidad funcional encontramos la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y La Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD) con las que la Universidad Internacional de Valencia - VIU colabora activamente.

La Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad trabaja desde 1988 para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad mediante la realización de programas de integración laboral, formación y empleo para personas con discapacidad, así como promover la accesibilidad global favoreciendo la creación de entornos, productos y servicios para todos.

La Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD) trabaja desde 1978. Su labor parte de la defensa y el empoderamiento de todas las personas sordas y sus familias respetando su identidad, su lengua y su cultura; del fortalecimiento de su red de asociativa; de la defensa y protección del uso de las lenguas de signos como un derecho fundamental.

Atendiendo a los datos extraídos de la Universidad Internacional de Valencia - VIU respecto a los estudiantes que han contactado con SAED, durante el año 2022, encontramos lo siguiente.

Tabla 1. *Porcentaje (%) de solicitudes recibidas por facultad. Año 2022*

Facultades	% Solicitudes
Artes y Humanidades	8,14%
CCSS y Jurídico	14,81%
Ciencia y Tecnología	5,92%
Educación	30,37%
Salud	40,74%

Fuente. elaboración propia

A la vista de la Tabla 1, del total de las solicitudes enviadas, se observa que en el curso de 2022 la facultad de salud fue la que obtuvo un número mayor de solicitudes coincidiendo con el 40,74%, seguido de la facultad de educación (30,37% de solicitudes), CCSS y Jurídico (14,81% de solicitudes), Artes y Humanidades (8,14% de solicitudes) y Ciencia y Tecnología (5,92% de solicitudes). Es importante destacar que las facultades de salud y educación son las que tienen más estudiantes y por ende también más posibilidades de tener alumnos con NEAE.

Tabla 2. Porcentaje (%) de solicitudes tramitadas por tipología de diversidad.

Tipos de diversidad	% Solicitudes tramitadas
Auditiva	6.35%
Física	12.70%
Psíquica	9.52%
Visual	12.70%
Trastornos específicos del aprendizaje	58.73%

Fuente. elaboración propia

Del total de las solicitudes, tras su valoración, el 46.66% fueron aceptadas para la creación del plan individualizado. Los datos de la Tabla 2 evidencian que, el mayor número de las solicitudes tramitadas corresponden a estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje. No obstante, al ser una Universidad on line, aunque las tipologías de diversidad contempladas como física o visual no recojan el mayor número de estudiantes, sí que requieren mayores acciones de adaptación y seguimiento.

Las solicitudes que no se recogen en la Tabla 2, son las que recibieron otro tipo de atención distinto al servicio SAED. En referencia al primer trimestre del año 2023 se han podido recoger los siguientes datos actualizados.

Tabla 3. Porcentaje (%) de solicitudes recibidas por facultad. 1er trimestre año 2023

Facultades	Solicitudes
Artes y Humanidades y Com	9.09%
CCSS y Jurídico	18.18%
Ciencia y Tecnología	13.63%
Educación	34.09%
Empresa	2.27%
Salud	22.72%

Teniendo en cuenta los datos de la tabla 3 se observa que, en el primer trimestre, del total de solicitudes, las facultades de educación y salud son

las que tienen un mayor porcentaje de número de solicitudes siendo 34.09% y 22.72%, respectivamente.

Tabla 4. Porcentaje (%) de solicitudes tramitadas por tipología de diversidad

Tipos de diversidad	% Solicitudes tramitadas
Auditiva	12.50%
Física	12.50%
Psíquica	8.33%
Visual	20.83%
Trastornos específicos del aprendizaje	45.83%

Fuente. elaboración propia

Del total de las solicitudes, tras su valoración, el 54.5% fueron aceptadas para la creación del plan individualizado. Los datos de la Tabla 4 evidencian que los trastornos específicos del aprendizaje, con un total 45.83% de solicitudes, es el tipo de diversidad con más representación.

CONCLUSIONES

Todo proceso educativo, incluida la educación superior, debe de considerar la educación inclusiva. Como ya se ha expuesto, los datos de la OMS y el Banco Mundial (2011) arrojan que un 15% de la población mundial padece algún tipo de discapacidad. Por ese motivo, y alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en su lema “No Dejar A Nadie Atrás”, desde la Universidad Internacional de Valencia - VIU (enseñanza superior y on line) sensibles con la problemática se hace necesario la creación de recursos al servicio del alumnado con NEAE. El objeto de este estudio ha sido dar a conocer la experiencia de educación inclusiva llevada a cabo en nuestra Universidad.

A partir de estos resultados, y teniendo en cuenta que la VIU está en proceso constante de crecimiento, se concluye que ha habido un aumento de estudiantes matriculados con NEAE, hecho que nos exige estar en constante desarrollo y formación con el fin de ofrecer un servicio educativo de atención y acompañamiento personalizado que responda a las necesidades y exigencias de nuestro alumnado. Por tanto, como se puede observar, los resultados están directamente relacionados con el objetivo de este estudio de presentar los resultados totales de la investigación de la implementación y desarrollo de la normativa y protocolos y acciones llevadas a cabo para los estudiantes con discapacidad de la Universidad Internacional de Valencia - VIU.

Desde que se implementó la normativa y el servicio de atención al estudiante con NEAE, la Universidad ha puesto especial énfasis en trabajar protocolos y adaptaciones para optimizar los recursos.

Destacar la importancia del trabajo de sensibilización y formación de todos los agentes implicados en la inclusión educativa de la Universidad (docentes, orientadores, coordinadores y directores, entre otros), con el objetivo de crear un contexto educativo inclusivo con énfasis en la proactividad.

Como futuras líneas de trabajo se propone analizar otras dimensiones que pudieran ser de interés y contar con la valoración del alumnado para poder tener retroalimentación sobre la experiencia de los usuarios del servicio con el fin de atender a nuestra mejora continua.

REFERENCIAS

- Alós, G., Lucía, Sánchez-Pujalte, L., y López-Alacid, M. (2019). *La evaluación de la calidad a través de la percepción del profesorado sobre la planificación, desarrollo y recursos de la enseñanza online* (R. Roig-Vila, Ed.). Octaedro.
- Blejmar, B. (2022). *Gestionar es hacer que las cosas sucedan: competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones*. Noveduc.
- Decreto 166/2020, de 30 de octubre, del Consell, *de aprobación de las normas de organización y funcionamiento de la Universitat Internacional Valenciana (VIU)*. [2020/9134]. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-6989
- Delgado-Ramirez, J. C., Valarezo-Castro, J., Acosta-Yela, M., y Samaniego-Ocampo, R. (2021). Educación inclusiva y TIC: Tecnologías de apoyo para personas con discapacidad sensorial. *Revista Tecnológica-Educativa Docentes* 20, 11(1), 146-153. <https://doi.org/10.37843/rted.vllil.204>
- Díaz-Guillen, P., Andrade-Arango, Y., Hincapié-Zuleta, A., y Uribe-Uran, A. (2021). Análisis del proceso metodológico en programas de educación superior en modalidad virtual. *RED. Revista de Educación a Distancia*, 65(21). <https://doi.org/10.6018/red.450711>
- España (2007). LOU: Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril. Secretaría General, Asesoría Jurídica, Universidad de Murcia. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-7786>
- España (2017). Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Vol. 3). BOE. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12632>

- Española, C. (1978). Constitución española. Boletín Oficial. Del Estado, 311, 29313-29424. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Graham, N. (2014). Niños con discapacidades. Documento encargado para Fixing the Broken Promise of Education for All: Findings from the Global Initiative on Out-of-School Children (UIS/UNICEF, 2015). Instituto de Estadística de la UNESCO (UIS).
- Laitón, E., Gómez Ardila, S., Sarmiento Porras, R., y Mejía Corredor, C. (2017). Competencia de prácticas inclusivas: las TIC y la educación inclusiva en el desarrollo profesional docente. *Sophia*, 13(2), 82-95. <https://doi.org/10.18634/sophiaj.13v.2i.502>
- OMS, B. M. (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad*. World Health Organization.
- Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad*. Ediciones de la OMS.
- Palacios, L. M. (2020). Lineamientos orientadores para la práctica pedagógica en ambientes virtuales de aprendizaje. *Revista de Investigación*, 44(101), 102-125.
- Restrepo, F., González, B., Cárdenas, A., Bedoya, C., Preciado, Y., Córdova, M., y Piedra, N. (2012). Tecnología de apoyo a la Educación Superior de personas con discapacidad. In Actas del IV Congreso Internacional ATICA.
- Samaniego, P., Laitamo, S., Valerio, E., y Francisco, C. (2013). Informe sobre el Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en la Educación para Personas con Discapacidad. Artes Gráficas Silva.
- Samaniego, P., Laitamo, S., Valerio, E. y Francisco, C. (2012). Informe sobre el Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en la Educación para Personas con Discapacidad. Artes Gráficas Silva.
- Universia, F. (2020). *Guía de atención a la discapacidad en la Universidad 2019-2020*. Fundación Universia.
- Urbina, L. (2022). *Modelo teórico de evaluación de la calidad de los aprendizajes en educación superior. Caso: universidad de las artes, las ciencias y la comunicación* [Tesis doctoral, UNIACC]. https://www.uniacc.cl/wp-content/uploads/2023/06/Memoria_UNIACC_2022_12062023.pdf

Zempoalteca, B., Barragán López, J., González Martínez, J., y Guzmán Flores, T. (2017). Formación en TIC y competencia digital en la docencia en instituciones públicas de educación superior. *Apertura*, 9(1), 80-96. <https://doi.org/10.32870/ap.v9n1.922>